

**INFORME DE LA PRÁCTICA INTEGRAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ, PAMPLONA**

**DOCENTE EN FORMACIÓN:
JOSÉ ARMANDO MORENO CÁRDENAS
CÓDIGO 1116806632**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
NORTE DE SANTANDER
PAMPLONA**

2022-2



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

**INFORME DE LA PRÁCTICA INTEGRAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ, PAMPLONA**

DOCENTE EN FORMACIÓN:

JOSÉ ARMANDO MORENO CÁRDENAS

CÓDIGO:1116806632

ASESOR: WILSON BURBANO

SUPERVISOR:

ALEXANDER CONTRERAS

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE

NORTE DE SANTANDER

PAMPLONA

2022-2



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, por iluminar mi camino. A mi familia, que con esfuerzo y sacrificio me apoyaron durante estos años. A mis profesores, por su paciencia y generosidad. Y a todas las personas que hicieron parte de este proceso de formación.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Agradecimientos

Le dedico este trabajo académico a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona. Sin su valiosa y desprendida generosidad, el resultado no hubiera sido posible. Mil gracias.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Contenido

CAPÍTULO I.....	7
1.1. INFORMACIÓN GENERAL.....	7
1.2. RESEÑA HISTÓRICA.....	7
1.3. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	15
1.4. MARCO LEGAL.....	18
1.5.1. MISIÓN.....	20
1.5.2. VISIÓN	21
1.6. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	21
1.7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	23
1.8. HORIZONTE.....	24
1.8.1. PERFIL.....	24
1.8.2. CARGOS ADMINISTRATIVOS.....	25
1.8.3. INDUCCIÓN DE PERSONAL	26
1.8.4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	26
1.8.5. ASIGNACIÓN ACADÉMICA.....	26
1.8.6. PERTENENCIA DEL PERSONAL VINCULADO	26
1.8.7. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	26
1.8.8. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	26
1.8.9. GOBIERNO ESCOLAR.....	27
1.9. CRONOGRAMA INSTITUCIONAL	28
1.10. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	29
1.10.1. BANDERA.....	29
1.10.2. ESCUDO.....	30
1.10.3. AGUILUCHO	31
1.10.4. HIMNO DEL COLEGIO	31
1.11. MANUAL DE CONVIVENCIA.....	34
1.12. INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA	60
HORARIO.....	63
1.13. MATRIZ DOFA	63
CAPÍTULO II: PROPUESTA PEDAGOGICA	64
2.2. OBJETIVO GENERAL.....	64
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	64



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

2.4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	64
2.5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	65
2.6. JUSTIFICACIÓN	65
2.7. MARCO TEÓRICO.....	68
CAPÍTULO III.....	74
3. INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES	74
3.2. EJECUCION:.....	74
3.3. EVALUACIÓN	82
CAPÍTULO IV.....	84
4.ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	84
CAPITULO V.....	90
BIBLIOGRAFÍA	97



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

CAPÍTULO I

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Colegio: Institución Educativa Colegio Provincial San José, Pamplona



Fuente: La Opinión (2015)

Supervisores

Universidad: Wilson Burbano

Colegio: Alexander Contreras Medina

Grados: sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once

1.2. RESEÑA HISTÓRICA



La historia de la fundación del Colegio Provincial San José de Pamplona se remonta al año 1815, cuando el obispo de Mérida y Maracaibo, Rafael Lasso de la Vega, al recibir la bula papal, se dirige desde San Cristóbal (Venezuela) a la capital del Virreinato de la Nueva Granada en Santa Fe, y, de paso por Pamplona, dispuso la fundación en esta ciudad de una casa de estudios que a su vez sirviera de seminario



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

para la comarca. Solo hasta 1816 la idea se concretó dándose en efecto la creación del colegio «Casa de Estudios».

En el año de 1823, el 4 de febrero, encontrándose el obispo Lasso de la Vega en Bogotá, este le escribió un memorial al vicepresidente, Francisco de Paula Santander, en el que le solicitaba, primero, otorgarle a la Casa de Estudios de Pamplona los recursos necesarios para su funcionamiento, y segundo, darle carácter oficial a la institución. La solicitud tuvo eco, y el 5 de



marzo de 1823 el general Santander emitió el decreto por el cual se reglamentó y se le dio vida jurídica a la Casa de Educación de Pamplona, se le asignaron rentas, se fijaron los sueldos y se determinó el nombramiento de las autoridades encargadas de su administración.

Más adelante, por solicitud de la Junta Conservadora del colegio ante el entonces presidente de la República, general Francisco de Paula Santander, se le concedió a la institución educativa, el 21 de noviembre de 1834, a perpetuidad, las instalaciones del edificio del suprimido convento de San Agustín, llamado Colegio Viejo, el cual fue ocupado por un espacio de trece años (posteriormente, fue demolido y en sus terrenos se edificó la actual plaza de mercado cubierta de Pamplona).

Los pamploneses deseaban romper el cordón umbilical que mantenía unida la Escuela de Estudios con el seminario. Este anhelo de la constitución de un centro de segunda enseñanza que albergara y diera formación a los estudiantes de la provincia se concretó el 18 de octubre de 1835. Para estos efectos, el seminario se ubicó en el edificio del convento de los padres franciscanos. La corporación constituyente del Estado Soberano de Santander expidió un decreto con fecha del 3 de diciembre de 1859 por el cual se creó la Junta Administradora o Conciliatoria del plantel, que,

junto con el rector del mismo, orientarían sus destinos. El 20 de noviembre de 1872 la Junta Organizadora del Colegio San José de Pamplona anunció que el 1° de febrero de 1873 se abrirían las matrículas del plantel, el cual operó por un término de cinco años.

Ese mismo año se autorizó a la Junta Administradora contratar con el Gobierno Soberano de Estado de Santander para el funcionamiento, en el Colegio San José, de una sola «escuela normal» con especialidad en artes y oficios, así como también la compra de un inmueble en donde funcionaría en un futuro la Universidad Industrial de Santander. En 1890 se dio comienzo al curso de agricultura teórica y práctica, que comprendía cuatro años de estudio; los alumnos, al terminar sus estudios, recibían el diploma de «Idoneidad en Agricultura».

A mediados de 1890, el colegio suspendió labores académicas por la mala administración de la rectoría, que estaba a cargo del señor Lucien Enfantin, de nacionalidad francesa, y fue reabierto el 6 de diciembre del mismo año. Al comenzar el año de 1899, faltando meses para que estallara la guerra civil de los Mil días, el gobernador de Santander ordenó que se dictaran cursos de Filosofía y Letras, similares a los que se dictaban por esa época en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Bogotá.

Posteriormente, el Ministerio de Educación nacional autorizó a la institución para que otorgara el título en Filosofía. En el tiempo que duró la guerra civil, no se registraron hechos que lamentar al interior del claustro, solo se referencia la interrupción de labores académicas desde el 22 de septiembre de 1899 hasta 1904.

En el año 1916 monseñor Rafael Afanador y Cadena fue consagrado, en Bogotá, como obispo de Nueva Pamplona, y este, en una visita a la Casa de Estudios de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ubicada en Chapinero (Bogotá), inició diligencias para que les dieran a los religiosos de la Salle la dirección del Colegio Provincial San José de Pamplona. Transcurrieron

catorce años para que la solicitud de monseñor Afanador y Cadena tuviera éxito, y así fue como el 2 de enero de 1930 llegaron a Pamplona el Hermano Visitador y cuatro religiosos de la congregación Lasallista para tomar la administración del Provincial San José, siendo el primer rector el señor Blanchard Félix, mediante la protocolización del contrato el 17 de enero del mismo año. También, para ese mismo año, hubo una serie de eventos relevantes para la ciudad. Se celebró en Pamplona, por primera vez, el 15 de mayo, la fiesta del santo patrono de la congregación, San Juan Bautista; así mismo, el 4 de junio se inauguró el estadio de fútbol San José (hoy estadio Camilo Daza). Al año siguiente, 1931, en el mes de mayo, se fundó la revista *El Aguilucho*. Ese mismo año arribó, proveniente de la capital de la República, Gedeón Marie, más conocido con el nombre de Hermano Arturo María, que introdujo a la provincia de Pamplona la afición a la práctica competitiva del baloncesto, el fútbol y el tenis.

En 1934, durante el acto de celebración de la fiesta de San José, el 19 de marzo, se estrenó el himno del colegio, siendo el autor de su letra el contador, escritor y poeta antioqueño Juan de Dios Arias, conocido dentro de la comunidad como ‘hermano Gonzalo Manuel’; el autor de la partitura fue Luis Planeta, antiguo alumno de los Hermanos del Colegio Alejandría. De otra parte, con motivo del primer centenario de la muerte del general Francisco de Paula Santander, la dirección y la Conciliatoria del plantel se dirigieron al señor presidente de la República, Eduardo Santos, y al Ministerio de Educación, con el propósito de que estos se interesaran en la construcción de un edificio moderno donde funcionara el Colegio San José. La obra se construyó y tuvo de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). La obra se inició cinco días después de firmado el contrato con el compromiso de entregarla a los 30 días del mes de diciembre de 1942.

Para la celebración del centenario de la muerte del general Santander, el presidente de la República de la época, Eduardo Santos, puso la primera piedra de los edificios del Colegio San



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

José de Pamplona. En esa fecha también se descubrió un busto en honor al ‘hombre de las leyes’, y se creó del jardín botánico del establecimiento, obra meritoria del hermano Antonio Miguel.

Con la creación de la banda de guerra del Provincial, el 1° de julio de 1942, se llevó a cabo la inauguración de los nuevos edificios del Colegio Provincial San José. El lunes 25 de enero de 1943 la comunidad Lasallista, en horas de la tarde, se traslada al nuevo edificio. Al iniciarse el año lectivo, el personal educativo lo conformaban 16 hermanos profesores, 6 profesores civiles y 405 alumnos (de los cuales 222 eran externos y 138 internos).

Tiempo después, y por disposiciones administrativas, la institución adquirió terrenos aledaños con la finalidad de ampliar sus campos deportivos, que hoy constituyen la finca y el potrero de la antigua cancha de fútbol, en donde se construyeron, en fechas recientes, las canchas de tenis. En 1942, la Congregación de las RR.HH. Dominicas de Santa Catalina de Siena aceptó regir la sección femenina del Colegio Provincial, que funcionaba en el local del Colegio de Nuestra Señora de Rosario (hoy, sede Virgen del Rosario de la Universidad de Pamplona). En 1972, el Colegio Rafael Afanador y Cadena, con su cuerpo docente, administrativo y alumnos se integró al Colegio Provincial San José; un año más tarde, por acto legal de orden departamental, se le da de nuevo vida jurídica y razón social al Colegio Afanador y se traslada a la sede donde actualmente se encuentra desempeñando la función educadora el Colegio Bethlemitas Brighton.

En 1951, se cambió la razón social anterior por el de Escuela La Salle, la cual es orientada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, labor que desempeñaron hasta el año 1972. A partir de 1973, La Salle ha sido dirigida por seglares. En el año 1972 la comunidad de los Hermanos Cristianos, que para entonces dirigía la institución, entregó la administración de esta a la Nación, abandonó el claustro y la ciudad después de 42 años de fecunda labor con lo que se inició una nueva etapa educativa para el Colegio Provincial San José de Pamplona.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Hacia finales del año 1970, por iniciativa y diligencia de la Sociedad San Vicente de Paul, fue facilitada, en calidad de préstamo, una residencia que fue acondicionada para el desarrollo de las clases dirigidas a la población infantil de la ciudad.

En el año de 1975 se establecieron las jornadas de trabajo mañana y tarde, funcionando en cada una de ellas dos niveles de educación preescolar grados A y B cinco de básica primaria con acceso de ambos sexos. Durante algún tiempo (desde el año 1971 hasta 1997), la institución prestó los servicios de Supervisión de Práctica Docente a las alumnas-practicantes de la Normal Nacional para Señoritas, según Resolución n.º 164 de abril de 1972. Desde el año 1983 se puso en vigencia la nuclearización educativa y la institución quedó adscrita al núcleo educativo n.º 36.

En el mes de julio de 1995 se ejecutó el traslado de los 25 alumnos y el cuerpo docente orientador de 5º primaria en la Escuela Urbana del Escorial de Niñas a los predios del Colegio Provincial. En el mes de enero del año 1998 se completó la ubicación de los demás docentes y alumnos en el espacio físico dentro del colegio. En 1995, en agosto, se establecieron convenios interinstitucionales con las escuelas urbanas La Salle y Santa Cruz. En el año 1995 se estableció el convenio con el Colegio Provincial San José y a partir del año 2002 este hace parte de los establecimientos educativos que integran el Colegio Provincial.

SEDE SANTA CRUZ. La Escuela Santa Cruz es un establecimiento educativo que debe su creación a la Comunidad de las Hermanas de la Presentación. Inició labores académicas sin sede propia y se dictaban las clases en inmuebles adaptados para vivienda familiar. En 1995, se autorizó y concretó la compra de un terreno adyacente al centro educativo en donde se construyó una cancha multifuncional en la que los alumnos se recreaban y recibían clases de Educación Física. El 14 de agosto de 1995 se celebró un convenio interinstitucional con el Colegio Provincial San José. Más tarde, en el año 2003, se convirtió en sede del colegio San José hasta la fecha.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

SEDE GABRIELA MISTRAL. La Concentración Escolar Gabriela Mistral lleva su nombre en honor a la escritora chilena Lucila Godoy, más conocida como Gabriela Mistral. Esta institución fue construida en el año 1934, según escritura pública n.º 644 de la Notaria Segunda de la ciudad. En sus comienzos, funcionó con cinco grados de educación primaria y una cobertura para niñas de ocho años en adelante sin límites de edad, a quienes se les ofrecía, además de los programas básicos, una formación de hogar con énfasis en tejidos, bordados, culinaria, modistería y primeros auxilios.

La base fundamental de la formación la constituirán el aspecto religioso y los valores cristianos, que eran impartidos con severidad y estricto cumplimiento, y en los que estaban involucrados todo el personal docente y los alumnos, bajo la dirección de la señorita Rita Gómez Fernández, que se destacó por su responsabilidad y capacidad administrativa. La institución se hacía presente en todas las celebraciones religiosas que tenían lugar en la ciudad, y con el transcurso de los años se fue ampliando la cobertura hasta llegar a convertirse en un importante patrimonio cultural legalizado con la denominación ‘Concentración Escolar Gabriela Mistral’, donde recibían educación gran número de niñas de diferentes partes del departamento, acción que fue facilitada por la construcción de un bloque de aulas con unidad sanitaria, bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE) en el año de 1960.

Ya en épocas más recientes, correspondientes a los primeros años del siglo XXI, a través del Decreto departamental n.º. 004 del 26 de julio de 2002, se llevó a cabo la reestructuración del sector educativo en el ámbito regional y se da inicio a la nueva organización educativa del municipio, siendo el Colegio Provincial San José una de instituciones educativas más sólidas de las que se establecieron en la zona urbana de Pamplona. A partir de del año 2002 se abrió un grupo de nuevo



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

preescolar correspondiente al nivel pre - jardín (alumnos de 3 a 4 años). En el año 2003 se convirtió en sede del Colegio Provincial (hasta la fecha).

SEDE JOSÉ RAFAEL FARÍA BERMÚDEZ. La Sede José Rafael Faria Bermúdez del Colegio Provincial San José de Pamplona inició labores, tras su fundación el 3 de noviembre de 1972, como centro experimental en el campo de las ciencias pedagógicas para los futuros licenciados en educación de la Universidad de Pamplona, con una sección nocturna. Después se implementó la sección diurna y la primera promoción de bachilleres fue la del año 1973. El nombre Centro de Educación Media de la Universidad de Pamplona (CEMUP) se mantuvo hasta 1999, cuando se empezó a denominar Colegio Universitario José Rafael Faría Bermúdez en homenaje al fundador de la principal casa de estudios de la ciudad.

Desde el año 2003 entró a formar parte del Colegio Provincial. Siempre ha funcionado en su sede de la carrera 8ª, junto a Centrales Eléctricas. En sus primeros diecisiete años (1972-1989) de funcionamiento ocupó una casa antigua de un piso, acondicionada con dos patios, oficinas, una biblioteca y seis salones de clase para cada grado. En 1989, bajo la rectoría del profesor Luis Eliécer Suárez, se construyó el nuevo edificio con la colaboración y el trabajo de profesores, empleados, padres de familia, estudiantes, exalumnos y la comunidad del colegio. El 23 de diciembre de 2003 la Universidad de Pamplona lo entregó definitivamente al departamento y desde entonces, cuando la Secretaría de Educación Departamental expidió el Decreto n.º 0128 del 28 de enero de 2003, se fusionó al Colegio Provincial San José.

En la actualidad, asisten a sus aulas más de cuatrocientos estudiantes que estudian en jornada única. Fieles a los principios misionales del Colegio Provincial, la sede se caracteriza por la búsqueda permanente de la excelencia académica, mantiene su tradición de calidad educativa, disciplina y acompañamiento de los padres de familia; por eso ha obtenido numerosos



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

reconocimientos y los mejores promedios en las pruebas de Estado ICFES, hoy SABER 11°, a nivel de Pamplona, el departamento y el país, con categoría ‘Muy Superior’ en varias oportunidades.

Actualmente, la comunidad educativa del colegio, en su sede central, está conformado por:

- 1 rector
- 1 coordinador
- 1 orientadora
- 21 docentes
- 2 auxiliares administrativos
- 1 bibliotecaria
- 1 portero
- 2 aseadores
- 500 estudiantes

1.3. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

En la sociedad del conocimiento y la información, la educación no solo aparece como tradicionalmente se le ha caracterizado, como eje de integración cultural, de movilidad social y de desarrollo productivo, sino que se constituye en una herramienta estratégica para disminuir los índices de pobreza, exclusión, discriminación y desigualdad. La complejidad de toda esta problemática social exige que al interior de las instituciones educativas se promueva la Inclusión Social como eje significativo para el buen desarrollo y sostenimiento de los ciudadanos; el Liderazgo Institucional en pro de la comunidad educativa y acorde a las exigencias del entorno; Incorporación de las TIC en los procesos de formación, que aumente las posibilidades para hacer pedagogía; Nuevas formas de Evaluación que no busque solo determinar el éxito en la adquisición



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

de contenidos sino que se preocupe por el dominio de las competencias del siglo XXI; Fomento de la Creatividad, de tal forma que se generen las condiciones necesarias para que el estudiante pueda desarrollar al máximo sus potencialidades y sus habilidades de pensamiento.

A partir de estos desafíos surge la necesidad de hacer una renovación de las prácticas pedagógicas, a través de la adopción de modelos pedagógicos que atiendan a las necesidades del contexto y que integren todas las dimensiones para el desarrollo del ser humano: cognitiva, ética y axiológica, corporal, comunicativa y psicosocial.

Para Flórez (s.f.), los modelos pedagógicos son categorías descriptivo – explicativas, auxiliares para la estructuración teórica de la pedagogía, que toman sentido solo contextualizadas históricamente. Las teorías sobre educación se convierten en modelos al resolver las preguntas relacionadas con el ¿cómo?, ¿para qué, ¿el qué, ¿cuándo?, ¿con qué enseñar?, ‘se cumplió?

La Institución Educativa Colegio Provincial San José adopta como modelo pedagógico el Activo, que direcciona cada una de las actividades realizadas a nivel institucional de acuerdo a sus lineamientos, y responde a cuestiones específicas sobre ¿cómo enseñar en el colegio?, ¿qué enseñar? ¿Para qué y cuándo enseñar? y ¿con qué enseñar? Centra su atención en los estudiantes, en sus ideas, intereses y actividades ya que es en ellos en quienes se basa la educación.

Este modelo se fundamenta en las tendencias del estudiante en un ambiente propicio, le permite incorporar los conocimientos que le son necesarios para su crecimiento personal y para el desarrollo de competencias; el niño aprende de su entorno, con la guía de su maestro, todo cuanto es capaz de asimilar, de acuerdo a su nivel de maduración, a sus intereses y a sus capacidades (García, 2005).

El modelo pedagógico Activo prepara para la vida desarrollando procesos de formación en los estudiantes del colegio provincial San José como futuros ciudadanos, con capacidad de integrar

la educación con el trabajo y los procesos de la comunidad, con sentido de pertenencia por su propia cultura, asumiendo las características específicas del contexto sociocultural, ético, político y económico, el cual aporta los propósitos, los contenidos, los métodos, los recursos y la evaluación.

La escuela es una comunidad embrionaria que hará mejorar toda la sociedad haciéndola democrática y armoniosa; la escuela es el factor democrático por excelencia (Dewey, 1916). Este modelo pedagógico tiene como principal recurso de aprendizaje el espíritu crítico y el aprendizaje significativo como acción. Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial (no al pie de la letra) con lo que el estudiante ya sabe; por relación sustancial y no arbitraria se debe entender que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del alumno, como una imagen, un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición (Ausubel, 1983).

El rol del maestro en este modelo es el de acompañar y estimular el análisis y la reflexión, facilitar ambos aspectos, para aprender con y del estudiante, y para reconocer la realidad y volverla a construir juntos. Según Ausubel (1973), Novak y Hanesian (1978), Novak (1977) y Novak y Gowin (1984), citados por Pozo (2010), la propuesta está centrada en el aprendizaje producido en un contexto educativo, es decir en el marco de una situación de interiorización o asimilación a través de la instrucción. El propio Karl Marx apoyaba la idea de la enseñanza activa, al decir que se debía trabajar con las manos y con el cerebro, aun cuando veía el trabajo no como un instrumento pedagógico sino como actividad inherente, junto con la educación, de cada individuo.

En este enfoque impera la acción y la instrucción como requisito y respaldo para el aprendizaje que permite a través de la experiencia el descubrimiento del conocimiento y el desarrollo de competencias; busca apoyar al estudiante y lograr que aprenda a aprender, razonando

por sí mismo y desarrollando su capacidad de deducir, de relacionar y de elaborar síntesis. Le proporciona instrumentos para pensar, para interrelacionar hechos y obtener conclusiones y consecuencias válidas.

La acción como condición del aprendizaje de los estudiantes está basada en las premisas teóricas de María Montessori; sobre el uso de los sentidos, de Friedrich Fröebel; sobre el juego, Célestin Freinet; sobre la importancia de la expresión siempre ligada a la actividad, de Jacques Delors (Mogollón, 2011). Este modelo pedagógico busca rescatar la experiencia y responsabilidad de la escuela, de generar las condiciones para facilitar la manipulación, acción y experimentación de los jóvenes y de esa manera construir y transformar el aprendizaje centrándolo en el estudiante.

Esta propuesta integral acompaña a los estudiantes para que puedan aprender y aplicar sus destrezas cognitivas, potencial intelectual, creativo, y su identidad (Mogollón, 2011). A partir del modelo pedagógico Activo se establecen los propósitos, contenidos, metodología, recursos y evaluación, como elementos fundamentales que direccionan el quehacer educativo de la Institución Colegio Provincial San José y favorecen el desarrollo de competencias en los estudiantes, dado que es un modelo grupal, de experiencia compartida y de interacción con los demás cuyo eje central es el educando y donde el profesor estimula el proceso, problematiza las situaciones, facilita la búsqueda de conocimiento, escucha y asiste al grupo para que se exprese, aportándole la información necesaria para que avance en su aprendizaje.

1.4. MARCO LEGAL

A través del que se legalizan los estudios cursados en la Institución Educativa colegio Provincial San José, y se autoriza a otorgar y expedir los correspondientes títulos de «Bachiller» después de haber cursado los años académicos, dice que:



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el Decreto Departamental n.º 00009 del 02 de enero de 2012, el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015, y, CONSIDERANDO:

- Que a partir de la Ley 115 de 1994, para que una institución educativa sea reconocida como tal debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138⁵ y ofrecer un proyecto educativo institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73⁰ de la misma Ley.
- Que el artículo 151⁰ Literales I y C de la Ley 115 de 1994, fija como función a la Secretaría de Educación la de aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.
- Que el Decreto n.º 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 3, Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 3º sobre Educación Básica y Media, Sección 5, expresa los lineamientos acerca de los títulos (Artículo 2.3.3.3.5.1) y certificaciones, y que al respecto del otorgamiento manifiesta que «Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello expedirán los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales» (Artículo 2.3.3.3.5.2), y así mismo, lo consignado sobre Graduación (Artículo 2.3.3.3.3.18) y los diplomas (Artículo 2.3.3.3.5.3)

- Que la Resolución 777 de junio 02 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, «Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas». En esta Resolución se establecen reglas y condiciones claras para el retomo a actividades académicas presenciales en las instituciones educativas oficiales y no oficiales. Especialmente relevantes son las disposiciones establecidas en el Parágrafo 3 del Artículo 4 y en el Artículo 5, los cuales indican: «Artículo 4, Parágrafo 3. En educación inicial, preescolar y media, se incluirán los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de un metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte de la presente resolución.
- Que la directiva n.º 05 del 17 de junio, expedida por el ministerio de Educación dirigida a Gobernadores, alcaldes.

1.5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Para la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, los horizontes institucionales lo constituyen misión visión y filosofía institucional.

1.5.1. MISIÓN

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona es de carácter oficial. Garantiza el servicio de educación en el nivel de preescolar, básica y media, con el propósito de formar seres íntegros, competentes, con espíritu investigativo y ciudadanos de paz, en una sociedad pluralista y globalizada en permanente cambio, respetuosos de los derechos humanos, las libertades



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

individuales y los valores propios de la dignidad humana, basados en los principios santanderinos y lasallistas: Honor, Ciencia y Virtud.

1.5.2. VISIÓN

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, para el año 2020 continuará siendo reconocida por ofrecer un servicio educativo de calidad, fundamentado en principios humanísticos, pluralistas, en la sana convivencia y en permanente actualización de sus prácticas pedagógicas e investigativas, en respuesta a los desafíos de la época actual, las exigencias del entorno y el compromiso con la construcción de la paz.

1.6. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Fiel a su tradición histórica, el Colegio Provincial San José de Pamplona es una institución educativa de carácter oficial, con claros principios de orientación cristiana católica, que fundamenta su accionar pedagógico en las virtudes y valores de San José, la comunidad Lasallista y el ideario de nuestro fundador, Francisco de Paula Santander. El Colegio Provincial San José de Pamplona pretende formar personas íntegras, competentes, emprendedoras, con espíritu investigativo y constructores de paz, a través de la equidad, el compromiso y la calidad, apropiándose del manejo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, cimentado en valores como la civildad, la intelectualidad y el respeto por las diferencias, mediante una educación participativa, autogestionada, contextualizada y pluralista que le facilite la continuidad de su desarrollo personal, familiar y profesional para alcanzar un nivel adecuado de formación que le permita contribuir con el progreso de su entorno local, regional y nacional, en un mundo cada vez más interconectado y pluralista.

De conformidad con los planteamientos hechos en las diferentes jornadas de trabajo, la institución educativa, en el proceso de resignificación del P.E.I., considera conveniente retomar



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

las ideas de la Fundación Social en su programa de Educación Social, en relación con los denominados «Siete aprendizajes básicos para la convivencia social». Los educadores son quizás la mayor organización profesional de Colombia, además, trabajan con la mayor riqueza del país: los niños, las niñas y los jóvenes. Este hecho los convierte en la mayor fuerza del país para lograr el propósito más importante de Colombia: educar para la convivencia social y construir una verdadera cultura de paz.

Este propósito es perfectamente factible si todos (as) actúan al mismo tiempo y en la misma dirección. Trabajar este propósito desde el P.E.I. significa incentivar, en los profesores y los estudiantes, formas de pensar, de sentir y de actuar democráticas y de convivencia que lleven a la construcción de una paz estable y duradera, donde los conflictos se asuman y se resuelvan por las vías del dialogo, la mediación y la negociación en el marco de las normas vigentes y siguiendo los protocolos definidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Un trabajo de reflexión, discusión y acción de todas y todos, es la forma práctica de construir la convivencia, para la comunidad educativa del Colegio Provincial San José. Dichos aprendizajes han sido definidos así:

- Aprender a no agredir al congénere: Fundamento de todo modelo de convivencia social.
- Aprender a comunicarse: Base de la autoafirmación personal y grupal.
- Aprender a interactuar: Base de los modelos de relación social.
- Aprender a decidir en grupo: Base de la política y de la economía.
- Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social.
- Aprender a cuidar el entorno: Fundamento de la supervivencia.
- Aprender a valorar el saber social: Base de la evolución social y cultural.

Considerando su pertinencia para el propósito de formación, estos aprendizajes se articulan con la filosofía de la I.E., que los contempla como principios de convivencia para toda la comunidad educativa. Para consolidar estos aprendizajes, la institución educativa tendrá los criterios de convivencia escolar contemplados en el Manual de Convivencia Escolar, «para hacer posibles la vida y la felicidad» entre los integrantes de la comunidad educativa. Estos criterios de convivencia se resumen así: Identidad, Autonomía, Respeto, Responsabilidad y Compromiso, en el ámbito individual; Honestidad, Honradez, Solidaridad, Fraternidad, Compañerismo, Tolerancia y Comunicación, en el ámbito social; Creatividad, Innovación, Excelencia y Liderazgo, en el ámbito académico. Si se retoman estos criterios de convivencia, se logrará la formación integral de ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz.

1.7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. La personalización y la socialización del estudiante, entendidas como respeto a la dignidad humana.
2. La tolerancia y el diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa como base de la sana convivencia y el actuar democrático.
3. Educar para la vida, entendida como un proyecto abierto buscando satisfacer las necesidades básicas y superiores del ser humano.
4. El desarrollo del sentido de pertenencia por parte de los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia por el colegio, la región y el país, como base de nuestra identidad.
5. El desarrollo de la inteligencia a través de actividades científicas, comunicativas, lúdicas, artísticas e investigativas.
6. La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera educadora, vinculada y comprometida en el proceso de formación de las nuevas generaciones.

7. La formación en valores éticos, morales, y religiosos como soporte en la construcción de seres autónomos, responsables y libres.
8. La tecnología como instrumento al servicio del conocimiento, de la investigación y del desarrollo humano.
9. La capacidad emprendedora y de innovación que permita el desempeño competitivo en el mundo laboral.
10. El respeto, cuidado y uso responsable del entorno como patrimonio vital de la humanidad.
11. El bilingüismo como medio de acercamiento a otras culturas y posibilidad de acceso a mejores oportunidades en el mundo globalizado.
12. El hombre como sujeto crítico, actor de su propia historia y agente transformador de la realidad económica, política, social y cultural donde desarrolla su cotidianidad.
13. La atención a la diversidad de estudiantes que presentan necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales.
14. La investigación como estrategia pedagógica que posibilita la construcción de conocimientos mediante la formulación y ejecución de proyectos pertinentes y de impacto entre la comunidad educativa, apoyados en las TIC.

1.8. HORIZONTE

1.8.1. PERFIL

Los perfiles con que cuenta la Institución se tienen en cuenta para la toma de decisiones de personal y son coherentes con su estructura organizativa. La Institución cuenta con un rector, coordinadores en cada sede, una orientadora y un docente con el perfil adecuado en cada una de las áreas.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

- El rector cuenta con una formación universitaria en Educación o de postgrado en áreas educativas, con experiencia en cargos directivos y aprobación del concurso oficial para el cargo directivo docente.
- La Institución cuenta con un coordinador nombrado para cada sede con los requisitos exigidos por el MEN.
- La Institución cuenta con docentes con el perfil correspondiente para cada cargo, nombrados, por la autoridad competente, como docentes de tiempo completo o como remplazo legal de algún profesor que se encuentra en licencia o permiso; reconocidos por las directivas del plantel.
- Orientador escolar y consejero: El colegio cuenta con una orientadora con estudios específicos en el área de orientación y consejería escolar y doctorado en psicología.
- Docente de aula de apoyo. Se cuenta con una docente que cubre las N.E.E.

1.8.2. CARGOS ADMINISTRATIVOS

- Secretaria: con título de bachiller, curso de secretariado e informática, con experiencia y nombramiento por el MEN.
- Pagador: con título de tecnólogo en contabilidad y auxiliar contable, profesional en contaduría pública, título de bachiller y curso de informática con experiencia y nombramiento por el MEN.
- Auxiliar administrativo de biblioteca con título de bachiller, curso de bibliotecología o de archivo y de informática.
- Celador: título de bachiller y reservista, curso de vigilancia por entidad autorizada para este fin.
- Portero: título de bachiller y experiencia.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

- Oficios varios: quinto grado de primaria como mínimo con experiencia.

1.8.3. INDUCCIÓN DE PERSONAL

La Institución cuenta con una estrategia de inducción de docente y administrativos nuevos, pero no se dan a conocer el PEI ni el plan de mejoramiento.

1.8.4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Institución cuenta con un programa de capacitación que responde a problemas detectados con criterios claros para valorar la oferta externa y debe contar con destinación de recursos para adelantar procesos de capacitación.

1.8.5. ASIGNACIÓN ACADÉMICA

La Institución Educativa elabora los horarios y realiza la asignación académica de los docentes de acuerdo a su perfil, buscando la equidad en la misma.

1.8.6. PERTENENCIA DEL PERSONAL VINCULADO

El personal de la institución se identifica con la misma, comparte la filosofía, principios, valores y objetivos y está dispuesta a participar en actividades para cualifica su labor.

1.8.7. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Institución realiza evaluaciones de desempeño de docentes, directivos y personal administrativo; lo que permite obtener información sobre el nivel de logro y los resultados de los educadores en el ejercicio de su responsabilidad. Los docentes nombrados bajo el decreto 1278 son evaluados por el rector de la institución, según protocolos establecidos por el MEN.

1.8.8. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Artículo 50: Definición. Comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Artículo 51: Estamentos de la Comunidad Educativa. La Institución Educativa Colegio Provincial San José se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado y que pertenecen a los grados Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Educación para adultos.
2. Los padres y madres, acudientes o, en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboran en la institución.
4. El rector y los coordinadores.
5. El personal administrativo y de servicios.
6. Los egresados organizados para participar. Todos los estamentos que conforman la comunidad educativa del colegio son responsables en el compromiso que asumen frente a la Institución y estarán dispuestos a colaborar y participar activamente y con calidad en todos los eventos y actividades por medio de sus representantes en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.

1.8.9. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 52: Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (Decreto 1860 de 1994, artículo 19).



SC-CER96940

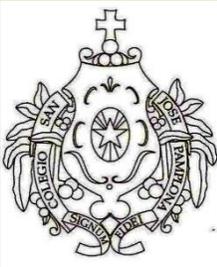
“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Artículo 53: Órganos del Gobierno Escolar.

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica establecimiento.

1.9. CRONOGRAMA INSTITUCIONAL

COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MARZO DE 2022						
 						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1. Campañas de personero y contralor estudiantil	2. Elección de representantes de padres de familia	3. Rendición de cuentas y elección de profesores al consejo directivo	4.	5.
6	7. Continúan las campañas de personero y contralor estudiantil.	8. Día de la Mujer.	9	10. Elección de personero y contralor estudiantil en cada sede.	11.	12.
13.	14. Novena de san José.	15. Novena de san José.	16. Novena de san José.	17.	18. Desfile y eucaristía de san José. Catedral.	19.
20.	21.	22. Instalación del nuevo consejo directivo.	23.	24.	25. Circuito polimotor – transición.	26.
27.	28.	29.	30.	31. Inauguración de los juegos interclases sedes de primaria.		



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
 www.unipamplona.edu.co

COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ABRIL DE 2022



Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1.	2.
3.	4.	5.	6. Circuito polimotor – primeros.	7. Inauguración juegos interclases bachillerato.	8.	9.
10.	11. Lunes Santo.	12. Martes Santo.	13. Miércoles Santo.	14. Jueves Santo	15. Viernes Santo.	16.
17.	18.	19.	20.	21.	22. Día del Idioma.	23.
24.	25.	26. Pruebas de eficacia	27.	28.	29.	30.

Elaboración propia

1.10. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.10.1. BANDERA

Compuesta por dos franjas horizontales de igual tamaño. La franja superior es de color rojo y simboliza el ardor, amor y pasión por el estudio, expresados en el deseo de lucha por la superación personal. La franja inferior es de color verde simboliza la naturaleza, la vida y la esperanza, expresados en el compromiso por preservar el medio ambiente.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

1.10.2. ESCUDO

El escudo de la I.E. fue tallado en madera por los Hermanos Cristianos cuando regentaron el colegio. En la parte superior, como timbre, sobresale una cruz ensanchada cuyos brazos se estrechan al llegar al centro. En el centro del blasón, simétricamente decorado, aparece una estrella de cinco puntas sobre esmaltes gules y sinople, que simbolizan al hombre y los elementos de la naturaleza aire, fuego, tierra y agua. La punta superior señala el predominio del espíritu sobre el cuerpo. Las puntas laterales superiores simbolizan los elementos de aire y fuego. Las puntas inferiores simbolizan los elementos de agua y tierra. Sobre estos elementos el ser humano busca afianzar su predominio. Como soporte, en una cinta rodeada por hojas de acanto se lee «Colegio Provincial San José». Como imagen corporativa e identificación ante la comunidad se utiliza un símbolo formado por una estrella blanca de cinco puntas con borde negro dentro de un círculo con los colores rojo y verde en el cual se destaca el nombre Colegio Provincial San José, Pamplona. Es el utilizado por los estudiantes en sus uniformes.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

1.10.3. AGUILUCHO

Identifica a los alumnos de la I.E. como líderes con eficacia, eficiencia y productividad. Promueve en ellos la creatividad y la grandeza de nuevos ideales, planteándoles exigencias e innovaciones ante una sociedad en constante cambio. El Aguilucho enfoca su vista hacia las cumbres, en busca siempre la excelencia. Ante su imagen, los alumnos expresan a viva voz el lema: ¡Aguiluchos!: ¡A las cumbres!



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

1.10.4. HIMNO DEL COLEGIO

La música del himno es obra de Eugenio Giovanetti; la letra es de autoría de Juan de Dios Arias.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

CORO

De nuestra patria somos promesa florecida.

Ante su altar la vida es sacra donación.

Sentimos en la sangre bullir toda la historia.

Con ecos de victoria resuena el corazón.

I ESTROFA

Nuestra ambición es noble

y el joven pecho alienta

el fuego que sustenta

la audacia de la edad.

Destinos de heroísmo

Nuestro camino traza,

por siempre nuestra raza

amó la libertad, amó la libertad.

II ESTROFA

Cuando un himno ardiente

Marchemos al futuro,

Nuestro ideal es puro,

Honor ciencia y virtud.

Somos la savia nueva

De la gloriosa gente,

Y fulge en nuestra fuente



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Radiante juventud (bis)

III ESTROFA

Benditos estos claustros

Que brindan a la mente

La estrecha refulgente

De altísimo ideal.

Infunden en las almas

Vivifican doctrinas,

Virtud y disciplina

Y orgullo nacional.

IV ESTROFA

A nuestras manos pasan

Los ínclitos pendones,

Llevaron con honor.

Hay fuerza en nuestros brazos

Y aliento en nuestros pechos,

Para emular los hechos

Del épico valor.

V ESTROFA

Mas ya nuestro destino

No es bélica contienda,

La paz es dulce prenda

De un nuevo florecer.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Donde crecieron cardos

De lucha fratricida,

Renacerá la vida

Con mágico poder.

1.11. MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO II. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN Y NATURALEZA MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 5: Definición y contexto. “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Miniski 2013)”. Guía No 49 del Ministerio de Educación.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia

debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica, deben ser documentos jurídicos con énfasis en lo pedagógico, de tal forma que orienten la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas.

Artículo 6: Estructura del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

El presente Manual de Convivencia Escolar es una herramienta en la cual se consignan los acuerdos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona para facilitar y garantizar la armonía en la vida de todos los miembros que la integran. En este sentido, se abordan las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman esta comunidad educativa, las instancias y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos aquí contenidos.

El Manual contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes y personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un derecho-deber, tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional que enmarcan la responsabilidad como

ejemplo y muestra de una educación integral, vivencial y que cobra relevancia en la Institución Educativa Colegio Provincial San José en todas sus actividades.

Artículo 7: Naturaleza del Manual de Convivencia. Toda Institución Educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones y actuaciones, que se emprenden para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la Comunidad Educativa conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar. Este es un documento donde se consignan los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuo. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que permitirán la consecución de las metas y los ideales que hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, en los aspectos, cognitivo, curricular, convivencia y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta Comunidad Educativa; ya que son pilares de nuestra misión.

Así, el presente Manual de convivencia asume los artículos 7° y 15° de la ley de Infancia y adolescencia 1098, considerando a los estudiantes como individuos de derechos, pero también de deberes, premios o estímulos, al igual que sanciones de acuerdo al debido proceso, siempre al tenor del artículo 44 de la C.N. y en acato al artículo 01 de la C.N. como ya se señaló previamente.

ARTÍCULO 8: OBJETIVOS

GENERAL

Establecer el marco de referencia para toda la comunidad educativa que permita el logro de los fines de la educación en la Institución Educativa Colegio Provincial San José, estimule las



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

relaciones interpersonales entre todos y posibilite un nivel óptimo de convivencia escolar.

ESPECÍFICOS

1. Establecer de acuerdo al horizonte institucional los mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de los estudiantes.
2. Estimular el proceso de maduración personal y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno
3. Facilitar la normalización de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos e incorporarse de manera adecuada a la sociedad.
4. Propiciar la formación de ciudadanos críticos, democráticos, participativos a través del conocimiento y el ejercicio de sus derechos y deberes.
5. Promover la integración y el respeto entre los diferentes estamentos educativos.
6. Convertirse en instrumento para la resolución de conflictos y el fomento de las buenas relaciones interpersonales.
7. Identificar la conformación, las funciones y procedimientos que rigen cada uno de los concejos, comités, comisiones y demás instancias de participación existentes en la comunidad educativa.
8. Facilitar el proceso de inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales y diversas de la población atendida.
9. Fomentar el dialogo y la conciliación como herramienta básica para la solución de conflictos.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 9: Fundamentos Legales. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona se sustenta legal y jurídica mente en:



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

La Constitución Política de Colombia de 1991, considerada „norma de normas“. Por ello, en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Además, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho. De igual modo, es bueno resaltar que al mismo nivel de esta norma se encuentran los tratados internacionales ratificados por el gobierno colombiano que constituyen el llamado ‘Bloque de Constitucionalidad’, importante porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados en estas disposiciones.

El artículo 16 establece que “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”:

El Artículo 19 considera que “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”. El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos.

LAS SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL SON PRONUNCIAMIENTOS ESPECÍFICOS QUE SE INCORPORAN A LA JURISPRUDENCIA Y DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA

Sentencia T-519 de 1992 de la Corte Constitucional resalta que “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado

a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes”.

Sentencia T-386 de 1994, sobre la importancia de los derechos constitucionales la corte considera que los reglamentos de las instituciones educativas “no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.

Sentencia T-648 de 1998 sobre el ‘libre desarrollo de la personalidad y discriminación’, la corte señala que “en un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la carta; por eso, la corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”.

Sentencia T-435 de 2002 sobre la no discriminación, considera que la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. en esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

Sentencia T-688 de 2005, sobre el libre desarrollo de la personalidad, considera que “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un

acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

Sentencia T-345 de 2008, también sobre el ‘libre desarrollo de la personalidad’ la corte señala que “esta corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, ordenó a los establecimientos educativos no aplicar las normas del manual de convivencia que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello”.

Sentencia T-557 de 2011, señala la especial protección de los menores “para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor”. Sentencia T- 356 de 2013 sobre el debido proceso, establece que, según la jurisprudencia constitucional, determina “que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso”. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. “Dicho procedimiento ha de contemplar:

1. la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;
2. la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

3. el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

4. la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

5. el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;

6. la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y

7. la posibilidad de que el encausado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio debe tener en cuenta:

1. La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;

2. El contexto que rodeó la comisión de la falta;

3. Las condiciones personales y familiares del estudiante;

4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;

5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y

6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” Sentencia T-928 DE 2014, sobre la PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN la cual “comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación

de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

Sentencia T-478 de 2015, que ordena una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia y la constitución los comités escolares de convivencia.

Sentencia T- 240 del 26 de Junio de 2018, la cual determina que los colegios pueden expulsar a los estudiantes que afecten la dignidad de sus compañeros de clase mediante el uso indebido de las redes sociales. En estos casos no se viola el Derecho a la Educación.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación, que en el Artículo 87, señala la obligatoriedad del Manual de convivencia y la aceptación del mismo por parte de estudiantes y padres al momento de firmar la matrícula.

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En su artículo 17 señala que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un manual de convivencia donde se definan los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Ley 30 de 1986, responsabiliza a las secretarías de educación de cada unidad territorial para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles, para constituir y fortalecer organizaciones estudiantiles creativas, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la secretaría correspondiente para prevenir los riesgos psicosociales.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 42 señala las obligaciones especiales de las instituciones educativas y el artículo 43, destaca la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, cuando dice que “Las

instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”. El artículo 44 señala otras obligaciones complementarias de las instituciones educativas, con respecto a los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el artículo 45 establece la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes, cuando dice que “Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar”.

Ley 1620 de 2013, por el cual se crea sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar. Crea la ruta de atención escolar, para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar determinado acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Los artículos 12 y 13 señalan la conformación y funciones del Comité Escolar de Convivencia. El manual de convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Artículo 21).

Decreto 1108 de 1994, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. Decreto 1286 de 2005, Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En el capítulo III establece el funcionamiento de los comités escolares e convivencia.

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educativo, que en su Sección 2 establece la Garantía del servicio educativo y considera que son responsables de la educación obligatoria de los menores el Estado, la sociedad y la familia. “Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades competentes” (Artículo 2.3.3.1.2.1.). Sobre las obligaciones de la familia establece que “Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor” (Artículo 2.3.3.1). En la Sección 4 relacionada con el Proyecto Educativo Institucional en el Artículo 2.3.3.1.4.4, establece que “el manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” y determina los aspectos que debe contemplar, los cuales se encuentran en el presente documento. En la sección 5 reglamenta lo relativo al funcionamiento del sistema escolar de convivencia escolar establecido por la ley 1620 de 2013, retoma el decreto 1965 de 2013 donde se desarrolla la ruta de atención

escolar, se tipifican las situaciones que alteran la convivencia y se presentan los protocolos que sustentan las acciones pedagógicas y de promoción de la sana convivencia.

Artículo 10: Justificación

A partir de la expedición de la ley 115 de 1994, o ley general de la educación, se ordena a las instituciones educativas asentadas en el territorio nacional, la elaboración de un Manual de Convivencia, que representa la normatividad interna institucional, que se usa para resolver las situaciones acaecidas por la dinámica del funcionamiento de una Institución.

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona está orientado a ofrecer los servicios de educación para el desarrollo humano, acata y reconoce por lo tanto la importancia del presenta Manual de Convivencia Escolar, donde se reconocen los derechos y deberes de los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa y se establecen los procedimientos para la solución de los conflictos en el marco del respeto a las garantías individuales y el debido proceso como elementos formativos que generen una sana convivencia dentro y fuera de la institución para todos sus miembros.

El Manual de Convivencia Escolar es un referente ético de nuestra realidad, es decir, representa el ideal de desarrollo social por el cual se orienta la comunidad educativa. Ser consecuentes con lo que sentimos, buscamos y construimos, significa interiorizar y ser conscientes de la pedagogía de la convivencia, es la representación práctica de las normas que como sociedad acordamos, para el desarrollo de nuestras expectativas colectivas.

Concebimos las normas como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revienten sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

su criterio, pero que antepone el interés comunitario. Estas normas tienen su expresión en la ley, máximo principio del orden establecido por la sociedad.

La expresión de estos acuerdos generales, que están hechos para garantizar la convivencia, se plasma en los acuerdos aquí consignados, dando paso a la legislación; entonces tenemos que los individuos, se convierten a través de sus derechos y deberes, en legisladores de su propio comportamiento; pero ellas no son otra cosa que los comportamientos concertados que nos dan identidad y que permiten nuestro sentido de pertenencia. Para ello se requieren unos principios y fundamentos legales y teóricos que nos lleven al cumplimiento satisfactorio del proceso formativo de la comunidad educativa.

Artículo 11: Principios Generadores de Convivencia

Buscando generar una cultura de paz, buscando un verdadero clima escolar, donde reine la solidaridad y generosidad a través de la convivencia humana donde cada persona respete su propio espacio, el de los demás y asuma un compromiso real y efectivo con el hábitat que ocupa, como individuos libre, creadores de una nueva civilización en la cual reine el respeto a la vida y a la dignidad del ser humano, en una nueva cosmovisión y en un mundo sin fronteras que erradique prejuicios de raza, nacionalidad, credo, diversidad cultural y política, orientación sexual, creencias, etc., luchando así contra cualquier tipo de exclusión, serán referentes en las relaciones sociales y escolares con los siguientes criterios:

1. **Identidad.** Capacidad de reconocer conscientemente quienes somos y quien soy, de dónde venimos y para donde vamos, es decir, identificarnos como sujeto social y sujeto individual. Propender por el conocimiento de sí mismo, imagen de sí, autoestima.

2. **Autonomía.** Asumir la libertad con responsabilidad teniendo presente las consecuencias de nuestros actos y de nuestras decisiones; por consiguiente, debemos actuar con criterio y no dejarnos manipular.

3. **Respeto.** Base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Tratemos a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados.

4. **Responsabilidad y compromiso.** Toma de conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás.

5. **Honestidad y Honradez.** Asumir un comportamiento de manera transparente con sus semejantes. Cuando se está entre personas honestas cualquier proyecto humano se puede realizar y la confianza colectiva se transforma en una fuerza de gran valor. Requiere de coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

6. **Solidaridad y Fraternidad.** Valores de gran trascendencia para el género humano que implican generosidad, desprendimiento, espíritu de cooperación y participación que nos permiten alcanzar altos grados de desarrollo en todos los aspectos y actuando con sentido de comunidad salir adelante ante todas las dificultades de la vida.

7. **Compañerismo.** La amistad es una de las más nobles y desinteresadas formas de afecto que una persona pueda sentir por otra. Los que son amigos se aceptan y se quieren sin condiciones, tal como son, sin que esto quiera decir que sean cómplices en todo o que se encubran mutuamente sus faltas. Incapaces de engañarse unos a otros, suelen ser extremadamente sinceros y decirse las cosas tal como las ven o las sienten. Por lo demás, siempre están dispuestos a confiarse secretos, darse buenos consejos, escucharse, comprenderse y apoyarse. Los verdaderos compañeros serán un acompañante en el camino en la búsqueda de intereses, propósitos y objetivos comunes y teniendo a mejorar la calidad de vida.

8. **Tolerancia.** Como la expresión más clara del respeto por los demás como seres humanos conducente a la convivencia pacífica entre las personas aceptando las diferencias y reconociendo la individualidad, comprendiendo que cada persona es única e irrepetible.

9. **Comunicación.** Como la existencia de significados compartidos de interpretaciones de la realidad comprometiendo a quienes participan en el proceso a través de la convicción y facilitando la acción coordinada de todos los estamentos con el criterio de que la comunicación organizacional es una necesidad y una garantía de éxito si la manejamos en la perspectiva de la veracidad, de la oportunidad y de la actualización utilizando el dialogo racional como herramienta fundamental.

10. **Creatividad e innovación.** El objetivo es promover cambios que generen calidad, calidez y excelencia educativa en la institución y entre todos sus estamentos. Promover la creatividad implica potenciar la generación de nuevas ideas como respuesta a necesidades y problemas y cuando estas se hacen realidad estamos haciendo innovación.

11. **Excelencia.** Como calidad, eficiencia, eficacia y productividad. Donde cada uno se fije como meta ser mejor cada día en 100 cosas diferentes. Donde el reto diario sea construir voluntad de triunfadores con el referente de hoy mejor que ayer y mañana mejor que hoy. Cada uno de los sujetos debe aportar en el propósito de mejorar su proyecto de vida individual, institucional y de la sociedad mayor que queremos transformar actuando con prudencia, respeto, sinceridad, honradez, espontaneidad y generosidad.

12. **Liderazgo.** Como compromiso consigo mismo y con los demás, con la fe de sus ideales son alcanzables y sus conductas ejemplifican dichos ideales con la acción, que sean maestros y maestras en el arte de seleccionar, sintetizar y articular una visión apropiada del futuro con propuestas creativas, pertinentes y significativas que se legitimen a través del poder transformador;

aceptando el fracaso y el conflicto como una nueva oportunidad para salir adelante generando alternativas de solución.

13. **Inclusión.** Entendida como la oportunidad que se le ofrece a la persona en situación de vulnerabilidad para participar plenamente en todas las actividades educativas y de formación que ofrece la institución educativa y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTILES, DECENTE Y PADRE DE FAMILIA

Artículo 18: Derechos de los estudiantes

Son derechos fundamentales: La vida, la integración física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, y la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 C. N.). En atención a esto La Institución Educativa Colegio Provincial San José vela por la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes y considera estos derechos como fundamentales para la convivencia humana. Como miembro de esta Comunidad Educativa y para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

6. Exigir el reconocimiento de los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Nacional, la ley de infancia y adolescencia, las leyes civiles y penales en el marco jurídico vigente para el sector educativo.

7. Recibir la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de dialogo por parte de la directivas, educadores, compañeros, compañeras y empleados del colegio y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, religión, estrato socio económico, convicciones, situación académica o disciplinaria, opinión o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales en el contexto de los principios que rigen la Institución Educativa Colegio Provincial San José.

8. Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

9. Su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.

10. Gozar de libertad de expresión respetuosa y digna.

11. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.

12. Conocer los procedimientos y/o medidas de formación, establecidas en el presente Manual de Convivencia.

13. La defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionados (Garantía de Debido Proceso), Es decir, a ser oído antes de aplicarse cualquier sanción disciplinaria por los educadores y directivas del colegio de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia y dentro de los plazos establecidos para tal fin.

14. Recibir oportunamente el carné estudiantil.

15. Acceder al servicio de biblioteca, laboratorios, sala de información, internet y audiovisuales atendiendo las normas de funcionamiento.

16. Recibir normalmente las clases en los horarios establecidos.

17. Exigir una educación de calidad y en general a estudiar en un medio apto para su formación integral.

18. Permanecer dentro de la institución y el aula de clase durante la jornada escolar.

19. Estar informado de todo lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

20. A participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se propicie el crecimiento como persona integral.

21. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.

Recibir asesoría y orientación escolar.

23. Recibir formación integral fundamentada en valores encaminados a la proyección integral del ser humano.

24. Participar activamente en el desarrollo de proyectos pedagógicos y transversales.

25. Conocer oportunamente los logros y competencias que debe alcanzar a través del área o asignatura, así como los criterios determinados para la evaluación correspondiente.

26. Presentar los trabajos y evaluaciones cuando haya justificado oportunamente su ausencia y en los plazos establecidos.

27. Solicitar rectificación oportuna cuando haya sido evaluado en forma equivocada.

28. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.

29. A debatir con argumentos sobre las teorías filosóficas y científicas expuestas por los profesores en sus áreas / asignaturas.

30. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor.

31. Ser escuchado y orientado en aspectos relacionados con dificultades económicas, educación sexual, prevención y tratamiento del alcoholismo, tabaquismo y la drogadicción buscando su bienestar

32. Utilizar instalaciones deportivas y sociales con eficiencia, calidad y oportunidad.

33. Servicio de tienda escolar en buenas condiciones de higiene, calidad de los productos y precios módicos.

34. Recibir asistencia inmediata de primeros auxilios, por accidentes ocurridos dentro del establecimiento en la jornada escolar.

35. Disfrutar de servicios públicos fundamentales como agua, alcantarillado, energía eléctrica, internet y telefonía, con plenas garantías para la salud preventiva y el bienestar general.

36. Solicitar y recibir oportunamente certificados que acrediten sus calificaciones y la terminación de sus estudios, igualmente las constancias de estudios y certificados de calificaciones en los años cursados y título de bachiller conforme al cumplimiento de las normas establecidas.

37. Recibir el título de bachiller en ceremonia especial de graduación cuando haya cumplido a tiempo con las exigencias académicas y administrativas.

38. Recibir una educación acorde a sus necesidades educativas, participar en las acciones de adaptación curricular y apoyo pedagógico.

39. Los demás consagrados en la constitución y las leyes vigentes.

Artículo 19. Deberes de los estudiantes

La libertad responsable genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como la de responder por las consecuencias de los propios actos. A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona, también exige de esta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Amar, valorar, y defender el nombre y tradición de la Institución Educativa Colegio Provincial San José como expresión del sentido de pertenencia.
4. Respetar los derechos de los demás y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar. Todo derecho tiene como contraprestación un deber para garantizar la sana convivencia.
5. Aceptar, comprometerse y cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
6. Informar oportunamente y por diferentes medios, cualquier clase de violencia, abuso, intimidación o irregularidad que pueda afectar los intereses propios, de otros compañeros.

7. Participar activamente en las actividades de orden social, democrático, cultural, deportivo, curricular, ambiental y religioso sin que sean violentados mis derechos fundamentales.

8. Comportarse debidamente en los diferentes espacios y ambientes de aprendizaje que ofrece la institución.

9. Mostrar naturalidad, limpieza y orden en la presentación personal. Usar siempre los uniformes establecidos según horario y llevarlos con pulcritud dentro y fuera de la Institución, sin accesorios, procurando que su presentación personal responda a los procesos de la formación integral orientados.

10. Los caballeros deben llevar el cabello corto, sin peinados extravagantes y afeitarse cuando lo necesiten. La dama corte y peinado adecuado, sin tinturas que desentonen la armonía del uniforme.

11. Considerar como propio el colegio y en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo de las aulas, conservación de la planta física, de sus implementos y contribuir a la conservación de un medio ambiente saludable.

12. Atender en forma inmediata los toques de la campana o timbre.

13. Permanecer en el salón de clases en los intermedios de las mismas y en las horas libres.

14. Cumplir las horas de descanso en los sitios destinados para ese fin.

15. Responsabilizarse y asumir los costos y/o la reposición que se generen por los daños que cause voluntaria o involuntariamente en la planta física, al mobiliario, a los enseres del colegio, de los compañeros y de los profesores.

16. Entregar a los padres de familia y/o acudientes las comunicaciones o informes que el colegio les envíe.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

17. Asumir actitudes de respeto en diferentes escenarios, tiempos y circunstancias demostrando sentido de pertenencia por la Institución que le requieran identificación como estudiante de la Institución Educativa Colegio Provincial San José.

18. Conocer y valorar los recursos que ofrece la naturaleza y hacer uso racional del agua y la energía eléctrica, por ser estos elementos indispensables para una mejor calidad de vida.

19. Dar buen trato a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de mantenimiento) con la debida consideración, respeto y cortesía.

20. Utilizar un lenguaje correcto, que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, apodos, gestos y actitudes de mal gusto.

21. Respetar y acatar las orientaciones de los directivos, docentes, administrativos y demás autoridades de la institución.

22. Mantener con los compañeros y compañeras relaciones respetuosas, cordiales, de ayuda y solidaridad haciendo prevalecer el interés social sobre el interés individual.

23. Llevar con dignidad y respeto: el carné, los uniformes e insignias propias del Colegio. Entonar el himno con fervor y respeto en los actos de comunidad.

24. Estudiar con responsabilidad y rendir académicamente, demostrando una actitud creativa, propositiva, crítica y positiva para asegurar el éxito de los diferentes procesos.

25. Cumplir eficientemente con compromisos, actividades y evaluaciones.

26. Hacer llegar y presentar excusa por la inasistencia al coordinador el mismo día o jornada cuando se presente la eventualidad o con anterioridad por medio del padre, madre de familia o acudiente.

27. Aprovechar al máximo las oportunidades que me brinda la institución para el buen uso del tiempo libre.

28. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

29. Informarme acerca de las funciones del personero, contralor y gobierno escolar.

30. Hacer buen uso de la capilla, cafeterías, restaurante escolar, salas de informática, servicio de internet, biblioteca, laboratorios y demás espacios, respetando sus reglamentos con compromisos, actividades y evaluaciones.

31. En caso de retiro del colegio cualquiera que sea el motivo es obligación estar a paz y salvo con las diferentes dependencias de la institución.

32. Hacer un uso racional de los servicios públicos disponibles dentro del colegio sin atentar de ninguna forma contra sus instalaciones.

33. El Personal de 10°Y 11° de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994, deben prestar el servicio social obligatorio de acuerdo a lo estipulado por la Institución Educativa Colegio Provincial San José.

34. Seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto en el orden académico como de comportamiento.

35. Realizar el máximo esfuerzo a fin de cumplir con el plan de adaptaciones curriculares cuando se trate de estudiantes con necesidades educativas especiales.

36. Establecer relaciones con base en el respeto, promoviendo la tolerancia, evitando conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa.

37. Hacer uso adecuado de las tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) y no utilizarlo para ejercer maltrato psicológico y continuado entre los integrantes de la comunidad educativa.

38. Establecer relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismo, con los otros y con el entorno, en el marco del Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

39. El uso del teléfono celular está sujeto a una cultura sobre su uso racional, adecuado, y responsable, los teléfonos deben permanecer apagados durante el transcurso de las actividades académicas. (aulas de clase, reuniones generales, actos religiosos, patios, etc.).

UNIFORME

Artículo 20: Uniformes La comunidad estudiantil debe utilizar el uniforme del colegio en forma completa de acuerdo a la siguiente distinción:

De diario. Hombres:

Pantalón azul marino (no entubado), camiseta blanca que debe ir dentro del pantalón, medias oscuras (negras o azules), zapatos negros de material y suéter según el modelo establecido con del escudo de la institución.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

• Mujeres:

Falda azul oscura de pliegues hasta la rodilla, chaleco o suéter según el modelo establecido con el escudo de la institución, camisa blanca de cuello alto y manga larga, medias azules para preescolar y básica primaria, medias blancas para básica secundaria y media, zapatos negros de material.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

De educación física para todos:

Sudadera completa según modelo establecido por la institución (no entubada), camiseta blanca, medias y zapatos tenis de color blanco. Se debe usar completo durante toda la jornada escolar.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

Uniforme de gala

- Hombres:

Chaqueta de paño azul oscuro, camisa blanca con cuello, corbata negra, pantalón crema (no entubado), medias blancas, zapatos negros de material

• **Mujeres:**

Chaqueta de paño azul oscuro, falda crema de pliegues hasta la rodilla, camisa blanca de cuello alto, manga larga, medias blancas, zapato negro de material.



Fuente: Manual de Convivencia de la I. E. Colegio Provincial San José, Pamplona (2018)

LEY DEL MENOR

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Artículo 2°. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales

Artículo 3°. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años.

Parágrafo 1°. En caso de duda sobre la mayoría o minoría de edad, se presumirá esta.

Parágrafo 2°. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se registrará por su propio sistema El Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. **Ámbito de aplicación.** El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros.

Artículo 5°. **Naturaleza de las normas contenidas en este código.** Las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público.

Artículo 6°. **Reglas de interpretación y aplicación.**

1.12. INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Institución Educativa Colegio San José Provincial está dividida por bloques de la siguiente manera:

El bloque A. En su piso primero se encuentra pagaduría, laboratorio de física y el laboratorio de química; en el segundo piso, la oficina de proceso de notas sección nocturna, laboratorio de biología, sala de bilingüismo y sala de informática.



Bloque A. Fuente: Autoría propia

En el bloque B, se ubican la portería, la sala de fotocopiado, la oficina de asociación de padres de familia, secretaría general, oficina de auxiliar de la secretaría y el café internet.



Bloque B. Fuente: Autoría propia

Bloque C. En el primer piso se encuentra la rectoría, la coordinación académica, la oficina del auxiliar de coordinación académica, la capilla, la coordinación educación media, la sala de lectura, los salones de Educación Física y Psicología; en el segundo piso, la coordinación de la básica, la oficina de orientación, la coordinación de educación de adultos, el salón de audiovisuales; y en el piso 3, la emisora y la sala de profesores.



Bloque C. Fuente: Autoría propia

Bloque D. En el primer piso están los baños, la sala de profesores, la sala inteligente, la biblioteca, la sala de informática, la sala de artística, la cafetería docente y el restaurante escolar.



Bloque D. Fuente: Autoría propia

Bloque E. En el piso primero está la sala de videos; en el segundo piso, el salón santanderino.



Bloque E. Fuente: Autoría propia

SALÓN DE DEPORTE

Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad
Mancuernas	357	Platillos	8	Petos r	11
Cuerdas	41	Guantes	2	Petos v	9
Lazo	2	Gorra	1	Petos r.b	9
Conos A	20	Conos	6	Petos azules	5
Conos N	13	Palos	16	Camisas	5
Platillos	10	Balón f. a	1	Peto a	2
Platillos	10	Peto a	15	Peto v.t	8
Petos a. n	15	Mesa	1	j. didácticos	3



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
 www.unipamplona.edu.co

Pelota de pimpón	1	Malla	1	Bate	1
Pelota	2	Banquitas	2	Juegos de mesa	11
Pelota de beisbol	25	Sillas	6	Aros	24
Pupitres	4	Gradas	1	Heraldos	6
Cuadros	19	Bandera de Colombia	25	Provincial	13
Balón de 'micro'	18	Bandera roja y blanco	25	Países	17
Balón de fútbol	30	Bandera de pamploña	1	Pendones	67
Balón de baloncesto	18	Bandera de N. Santander	27	Globos	1

HORARIO

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	9-1			6-1	
2	6-3		6-3		
3		7-1		8-2	8-3
4	9-2	6-1	9-2	8-1	
5		8-2	7-3	9-1	
6					7-1

1.13. MATRIZ DOFA

Debilidades

El colegio en general no presenta ninguna dificultad, simplemente, a veces, para llamarles la atención, hay maltrato verbal de parte de algunos docentes hacia los estudiantes.

Fortalezas

Consta de unas instalaciones físicas adecuadas: para la práctica deportiva, para eventos musicales, hay biblioteca y demás.

Es catalogado como uno de los mejores colegios del municipio de Pamplona.

Oportunidades

La I.E. cuenta con un restaurante que ofrece servicio permanente. Hay una planta de docentes especializados en cada área correspondientes. Se llevan a cabo proyectos de investigación y se

Amenazas

Las instalaciones del Colegio Provincial San José pueden ser una amenaza constante debido a su antigüedad, lo que ponen en peligro la vida de los estudiantes ante la eventualidad de un fenómeno natural agresivo.

DOFA



SC-CER96940

para la construcción de un nuevo país en paz"

Pamplona

Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

www.unipamplona.edu.co

CAPÍTULO II: PROPUESTA PEDAGÓGICA

2.1. TÍTULO: DINAMIZAR LA PRACTICA DE ACTIVIDAD FISICA POST COVID POR MEDIO DE LOS DEPORTES EN LOS ESTUDIANTES DE SEXTO Y NOVENO GRADO DEL COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE DE PAMPLONA

2.2.OBJETIVO GENERAL

Fomentar a través de los deportes, la práctica de hábitos y estilos de vida saludables que combinados con la dirección del docente por medio de las clases generen gusto para los estudiantes de una manera pedagógica y estructurada.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los deportes, juegos y actividades de mayor predominancia en los estudiantes de sexto y noveno grado del colegio provincial san José de pamplona
- Implementar juegos pre deportivos, actividades recreativas, circuitos coordinativos en la población objeto de estudio
- Propiciar la práctica deportiva de los estudiantes de sexto y noveno grado del colegio provincial san José de pamplona, teniendo en cuenta los deportes de su preferencia para hacer más ameno el trabajo
- Concientizar a los estudiantes de sexto y noveno grado del colegio provincial san José de pamplona en la importancia y beneficios de la práctica deportiva para generar un estilo de vida saludable.
-

2.4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Romero (2001) dice que el deporte es «cualquier actividad, organizada o no, que implique movimiento mediante el juego con objeto de superación o de victoria a título individual o de grupo». El problema planteado en este trabajo nace, principalmente, de la necesidad de recuperar



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

los espacios que se habían perdido debido a la situación sanitaria ocasionada por la Covid-19, que privó a la población estudiantil y a muchas otras más de realizar cualquier actividad física al aire libre.

Hubo la necesidad de adaptarse a la nueva realidad, y debido a ello la población estudiantil se vio afectada ya que por dos años consecutivos no pudo tener el roce social acostumbrado lo cual generó hábitos negativos que, ahora que está retornando la vida cotidiana, perjudican la normal realización de algunas actividades, como la práctica de la Educación Física. Es por ello que se torna necesario adoptar estrategias alternativas que permitan mejorar en este ámbito, para así poder avanzar en la formación académica e integral de los alumnos.

Después del retorno a clases presenciales, es evidente la apatía de los estudiantes del colegio Provincial San José, que se muestran poco interesados en hacer los trabajos académicos; es por ello que se recurrió a la práctica deportiva con la intención de motivar, combinando los principios de la actividad física y el movimiento con la organización y utilización de normas que existen en los deportes, a la población estudiantil, con la cual se trabajó de manera satisfactoria.

2.5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Los deportes pueden ser la estrategia adecuada para lograr fomentar hábitos y estilos de vida saludables en los estudiantes del colegio Provincial San José?

2.6. JUSTIFICACIÓN

Se adopta el deporte como estrategia pedagógica debido a los malos hábitos adquirido por los alumnos durante el tiempo de la cuarentena (comer a deshoras, levantarse tarde, trasnochar, etc.). Estos hábitos han repercutido en el rendimiento académico, puesto que a los estudiantes les cuesta más concentrarse y muestran apatía a la hora de clase. Es por ello que se deba promover la práctica

deportiva, ya que esta motiva a la población y la beneficia no solo en la parte física, sino también en la mental.

Tal y como lo indican Malina y Bouchard (1991), la práctica de actividad física incrementa los niveles de fuerza muscular, de flexibilidad, equilibrio y de coordinación en los jóvenes. Este aspecto beneficia la disminución del riesgo de lesiones en la edad adulta. Por su parte, Castejón (2001) aporta una nueva definición del deporte, en la que tiene cabida cualquier disciplina deportiva; dice que la actividad física implica una serie de movimientos voluntarios que las personas ejecutan aprovechando sus características individuales o grupales, de manera que puedan competir consigo mismos o contra otros, tratando siempre de superar sus propios límites, y además, asumiendo que existen unas normas (reglas) que deben respetarse en todo momento y también, en determinadas circunstancias, puede valerse de algún tipo de material para practicarlo.

Ya que la práctica del deporte, cuando se hace de manera pedagógica, ayuda a mejorar la autoestima, enseña el valor del trabajo en equipo y promueve liderazgo, también sirve para recuperar las capacidades necesarias para llevar (después de la cuarentena) una vida común y corriente. Según la UNICEF, la situación general en los países y sus localidades ha afectado el día a día de las personas jóvenes pues 46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba. 36% se siente menos motivada para realizar actividades habituales.

Así las cosas, ya que es notorio el deterioro físico por los casi dos años de confinamiento a lo que estuvo sometido la población a nivel mundial, recrear a la población estudiantil a través del deporte puede contribuir a mejorar su calidad de vida y académica.

El deporte no solo es un asunto de salud, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida. Practicar alguna disciplina física o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve, según

la psicóloga infantil Annie de Acevedo, no solo para activar las funciones cerebrales, que son indispensables para su desarrollo cognitivo general, sino que «les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida».

Los expertos coinciden en que jugar fútbol, baloncesto, tenis, béisbol o en general, tener una actividad física, se convierte en un agente formativo. «El deporte es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano», dice Rodrigo Sandoval, coordinador de deportes de la Universidad de los Andes.

Por su parte, José Alfonso Martín, decano de la facultad de educación física de la Universidad Pedagógica, considera que, si bien los procesos educativos se pueden ver beneficiados por el deporte, estos resultados no son automáticos y dependen del compromiso de cada persona y del entorno en que estas se desenvuelven. «Cada estudiante es responsable de una buena parte de su formación y cuando se trata de los más pequeños, esta responsabilidad también recae en los adultos que están a cargo», asegura Martín, para quien la enseñanza del deporte puede servir para generar capacidades de autoconocimiento, disciplina, honestidad, tolerancia, solidaridad, respeto, humildad, trabajo en equipo, paz y convivencia.

La inclusión de los deportes promueve desarrollo e integración social además genera sentido de pertenencia también ayuda a mejorar la convivencia beneficia la memoria y el funcionamiento del sistema nervioso eleva la autoestima forja disciplina y carácter en quien lo practica junto con la reducción del estrés.

POBLACIÓN:

GRADO: SEXTO, NOVENO	NUMERO DE ESTUDIANTES
SEXTO: 1 y 3	64 ESTUDIANTES
NOVENO:1 y 2	71 ESTUDIANTES
TOTAL:135	135 ESTUDIANTES

2.7. MARCO TEÓRICO**DEPORTE**

Siguiendo las características del deporte expuestas por Hernández y Castejón (2004), ellos dicen que el deporte «es un juego reglado, pues tiene esas características que lo detallan: parte como juego, hay actividad física, competición y tiene una serie de reglas para los participantes. Todos estos elementos se interrelacionan». Actualmente, el deporte es analizado y estudiado desde muchos ámbitos como el escolar, el educativo, el competitivo, deporte para todos, deporte adaptado, etc., de este modo hay definiciones del término “*deporte*” desde una perspectiva más integradora.

La Carta Europea del Deporte (Unisport, 1992) define el deporte como «todas las formas de actividades que, a través de una participación, organizada o no, tienen como objetivo la expresión o la mejora de la condición física o psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales y la obtención de resultados en competición de todos los niveles». Según Blázquez (1999), el deporte recreativo «es aquél que es practicado por placer y diversión, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario, únicamente por disfrute o goce». Pretende que el individuo se entretenga y se divierta corporalmente de manera que logre su equilibrio personal.

Siguiendo a Blázquez (1999), en este tipo de deporte lo que importa es la persona que realiza la actividad deportiva, es decir, el deportista. De esta manera, el deporte educativo ha de fomentar el desarrollo y la mejora de las distintas capacidades cognitivas, afectivas, sociales, motrices y psicomotrices de la persona que lo realiza. En este sentido y conforme con Giménez (2002), se asume que el deporte que se proponga a niños/as y a jóvenes debe basarse en un planteamiento estrictamente educativo.

Ferrater (1976) considera la recreación como «Un modo de hacer, una manera de vivir, una forma de ser que se apodera del ser humano, que se identifica con él, que lo realiza o que le permite un cierto grado de éxito personal que le satisface plenamente». Por su parte, Romero (2001) dice que el deporte es «cualquier actividad, organizada o no, que implique movimiento mediante el juego con objeto de superación o de victoria a título individual o de grupo».

IMPORTANCIA DEL DEPORTE

El deporte y la actividad física son cruciales para una vida prolongada y saludable. El deporte y el juego mejoran la salud y el bienestar, aumentan la expectativa de vida y reducen la probabilidad de varias enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad coronaria (ONU, 2005).

En el mismo sentido, también hay quienes aseguran, por ejemplo, que el deporte es una fuente permanente de educación y cultura, puesto que éste permite aprender, conocer, tomar experiencias de otros, formarse en cierta disciplina o especializarse en alguna de sus áreas. Otros seguramente harían referencia a los factores que desde el deporte potencian al ser humano hacia su formación y crecimiento personal, sustentándose en una base sólida de conocimiento sobre sí mismo, como especie y como individuo, y sobre el entorno que le rodea. «El deporte y la educación física enseñan valores esenciales y destrezas de vida incluyendo la confianza en sí mismo, el trabajo en equipo, la comunicación, la inclusión, la disciplina, el respeto y el juego limpio» (ONU, 2005).



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

De acuerdo con especialistas, la actividad física y deportiva además de reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones, también reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y ansiedad.

Según Luis Batista Urías, director de asuntos estudiantiles de CETYS (Universidad Campus International Ensenada), al interior de una institución educativa, las actividades deportivas competitivas y el deporte recreativo ayudan a los estudiantes a desarrollar la formación del carácter, así como a asimilar valores. Actitudes positivas y a respetar las reglas de juego. En suma, el deporte desarrolla la parte física y mental del estudiante.

Además de los beneficios de salud que brinda la práctica del deporte y la actividad física al estudiante, también ayuda a reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares, combate la obesidad y el sobrepeso, disminuye los niveles de estrés y mejora la concentración por lo que su nivel académico aumenta, además fortalece el sistema inmunológico, aumenta el estado de ánimo, disminuye la depresión y aumenta la seguridad interpersonal.

A continuación, cinco razones por las que es importante incluir el deporte y la actividad física en la educación:

1. Desarrolla el trabajo en equipo y la convivencia entre los integrantes

Normalmente, el deporte obliga a los estudiantes a trabajar en equipo, a colaborar con otros y a aprender que la fuerza está en la unión de muchos.

2. Reduce el estrés



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

De acuerdo con especialistas, la actividad física y deportiva, además de reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones, también reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, como los estados de tensión y ansiedad.

3. Genera sentido de identidad, pertenencia y orgullo por la institución educativa

Pertenecer a un equipo deportivo o realizar algún deporte individual al interior de una institución educativa crea un sentido de pertenencia y por lo tanto de identidad y fuerza entre los jóvenes en formación.

4. Aumenta el estado de alerta, por lo que el nivel académico se puede ver beneficiado

Numerosos estudios científicos han determinado los beneficios que puede tener la práctica deportiva y física sobre el rendimiento académico.

5. Fomenta la disciplina, el respeto y la responsabilidad

La disciplina es necesaria para alcanzar cualquier objetivo y es lo primero que se aprende al practicar un deporte, así como el respeto la responsabilidad, la paciencia, la perseverancia, el compromiso con el entrenamiento, con los compañeros y con uno mismo. Todo ello cultiva en el deportista un sentimiento de nobleza y de aceptación de la diversidad.

IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

Según el Ministerio de Educación y Cultura, la educación física se considera un área obligatoria para el nivel primario, pues permite que los alumnos desarrollen destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para su vida diaria. En esencia, se puede concluir que la Educación Física ayuda considerablemente al desarrollo integral de la persona. Los siguientes son sus aportes fundamentales:



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

- Contribuye al desarrollo de las capacidades motoras básicas.
- Contribuye al desarrollo de habilidades que resultan básicas para realizar diferentes actividades propias de la vida en la sociedad.
- Desarrolla habilidades básicas para la práctica del deporte de rendimiento.
- Tributa a una mayor calidad de vida al reportar beneficios en los diferentes sistemas del organismo (cardiorrespiratorio, osteomuscular, endocrino, entre otros).
- Tributa al desarrollo de las capacidades coordinativas.
- Constituye una vía de gran importancia para la formación de valores en los educandos.
- Fomenta hábitos relacionados a la práctica sistemática de ejercicios físicos que resultan importantes para garantizar una mayor calidad de vida.
- Constituye una vía de experimentación del placer derivado de la práctica del ejercicio físico.
- Tributa a un mayor conocimiento del alumno respecto a su propio cuerpo.
- Logra incrementar la interacción social a partir del rescate y conocimiento de juegos tradicionales, bailes y otras actividades que enmarcan el acervo cultural de los pueblos.
- Desarrolla hábitos higiénicos en los educandos (dietéticos, estéticos, entre otros).
- Contribuye a la formación de la personalidad de los alumnos.
- Desarrolla las cualidades de la voluntad en los alumnos.
- Promueve en los alumnos el espíritu de competencia, fomentando los principios básicos que rigen la actividad competitiva (educa el espíritu de lucha, el respeto a los contrarios, a los propios compañeros, a los árbitros o jueces y al propio reglamento de la competencia).
- Favorece las capacidades intelectuales de los alumnos.

PEDAGOGÍA



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

Según Lemus (1997), la palabra pedagogía deriva del griego *paidos*, niño, y *agein*, guiar, conducir. Pedagogo es la persona que instruye a los niños y niñas, también quiere decir pedante, erudito, pesado, en un principio se refirió a la educación de las y los infantes, hoy se aplica también a la atención de los adultos.

La pedagogía del deporte es la encargada de estudiar los procesos de enseñanza y formación integral de la personalidad del individuo, a través del desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales, como también de las habilidades motrices básicas y deportivas, influyendo de manera positiva en la conducta social del individuo de acuerdo a su etapa de desarrollo.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

CAPÍTULO III

3. INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES

3.1 DISEÑO

ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Diagnostico inducción a la educación física								
Acondicionamiento Físico								
Trabajos de coordinación								
Juegos recreativos								
Juegos pre deportivos								
Fundamentos de los deportes (teoría)								
Parte práctica deportes								
Implementación del <i>kickingball</i> y conocimiento de sus reglas								

3.2. EJECUCION:

Semana 1:14 al 18 de marzo

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1. diagnostico	Iniciamos con la metodología realizando una breve inducción a la educación física de manera que tengan conocimiento de los temas a tratar.	
2. Conocimiento de la población y asignación de actividades	Teniendo en cuenta por medio del diagnóstico empezamos a asignar actividades para después ir aumentando de manera progresiva	

3. Recreación	Después de haber trabajado el tema introductorio a la educación física, usamos la recreación para fomentar interés en los estudiantes	
4. Asignaciones teóricas respecto al tema	Damos una asignaturas teóricas para que los estudiantes puedan tener mayor percepción respecto a los temas.	

Semana 2: 22 al 25 de marzo

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1. Conocimiento de las fases del acondicionamiento físico	Iniciamos con una pequeña intervención dejando en claro las pautas para realizar adecuadamente los ejercicios de acondicionamiento físico.	

<p>2. Calentamiento general y específico</p>	<p>Realizamos el calentamiento general y aclaramos sus beneficios a largo plazo para evitar lesiones también aclaramos la importancia del calentamiento específico en algunos deportes.</p>	
<p>3. Ejercicios específicos</p>	<p>Aplicamos ejercicios específicos a modo de competencia para que haya motivación entre los estudiantes a lograr una adecuada ejecución de los ejercicios.</p>	
<p>4. Recreación empleando acondicionamiento físico.</p>	<p>Aplicando recreación usando el acondicionamiento físico indirectamente para conseguir buenos resultados a futuro</p>	

Semana 3: 28 de marzo al 1 de abril

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1. Fundamentación sobre la coordinación.	Empezaremos realizando una breve introducción sobre el tema, explicando sus beneficios y porque es importante trabajarla	
2. Trabajos progresivos sobre coordinación	Iniciamos trabajando pequeños ejercicios simples de coordinación, estaremos ante cualquier falencia para complementar el trabajo	
3. Ejercicios integrados (acondicionamiento o físico- coordinación)	Continuando con la semana anterior integramos ejercicios de coordinación usando el acondicionamiento para conseguir mejores resultados.	
4. Juegos recreativos usando la coordinación	Para evaluar el trabajo aplicamos juegos recreativos que involucren la coordinación para tener percepción que se realizó bien el trabajo	

Semana 4: 4 de abril al 8 de abril

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1. Asignatura teórica	Realizamos un pequeño trabajo teórico sobre los juegos recreativos y su importancia.	
2. Calentamiento dinámico	Hacemos un calentamiento dirigido y espontáneo para realizar la entrada en calor y estar prestos ante el juego.	
3. Implementación juegos recreativos	Explicamos e implementamos el juego recreativo, nos cercioramos de que a todos les haya quedado claro cómo se desarrollara la dinámica del juego	
4. Variantes juegos recreativos	Para que el trabajo sea más dinámico realizamos variantes y de esta manera el trabajo será más complejo y estructurado.	

Semana 5: 18 de abril al 22 de abril

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
-----------	--------------------------	---------------------

1. Asignatura teórica	Realizamos un pequeño trabajo teórico sobre los juegos pre deportivos y la importancia de su práctica.	
2. Calentamiento específico (juego pre deportivo)	Aplicamos un calentamiento específico en base al juego pre deportivo que vamos a utilizar.	
3. Juego pre deportivo	Damos una breve reseña sobre que son los juegos pre deportivos y explicamos el juego a realizar.	
4. Variante juego pre deportivo	Para que el trabajo sea más dinámico realizamos variantes y de esta manera el trabajo será más complejo y estructurado.	

Semana 6: 25 de abril al 29 de abril

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1. Asignatura teórica	Damos asignaturas teóricas en las cuales van medidas reglamentos y fundamentos de los deportes que se van a trabajar.	
2. Preguntas y aclaramiento de dudas en el salón	Hacemos una retroalimentación teniendo en cuenta las opiniones de cada uno para concatenar conceptos claros y concisos sobre cada deporte	 <small>designed by Freepik</small>

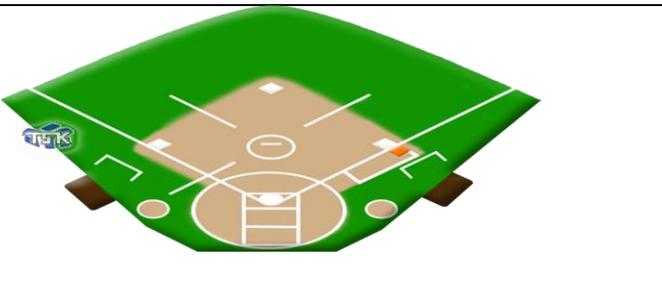
3.Evaluación	Habiendo hecho la retroalimentación realizamos la evaluación del tema para tener una percepción de todo lo trabajado	
4.Resultados de evaluación y sondeo de deportes preferidos	Damos a conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas y hacemos un sondeo para saber cuál es el deporte de preferencia de cada uno.	

Semana 7: 2 al 6 de mayo

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1.Parte práctica sobre los deportes	Habiendo tenido la parte teórica la semana anterior damos inicio a la fundamentación de cada uno de los deportes.	
2.Calentamiento específico para el trabajo de deportes	Enfatizamos en la importancia de realizar un calentamiento específico para los deportes a trabajar	
3. Fundamentación deportes	Iniciamos el trabajo de fundamentación de los recursos técnicos que se usan para la práctica de los deportes.	

4.Exploración de los deportes	Damos vía libre a los estudiantes para que exploren cada uno de los deportes y puedan ver cuáles es de su preferencia.	
-------------------------------	--	--

Semana 8: 9 al 13 de mayo

ACTIVIDAD	Descripción metodológica	Descripción grafica
1.Implementación del kikinball	Asignamos un trabajo teorico para tener conocimiento de la implementación del deporte del kikinball	
2.Ensayo del juego	Dedicamos una clase estrictamente a desarrollar todo lo relacionado con el juego y aclarar dudas de la mecánica del juego	

3. Realización del juego con aplicación de reglas	Desarrollamos el juego aplicando las reglas en si para tener percepción del juego en realidad	
4. Competencia entre salones	Cada salón designa un equipo que lo representará en un mini torneo de kikinball entre grados.	

3.3. EVALUACIÓN

¿Cómo me fue en la propuesta?

Al momento de realizar la fase diagnóstica, se observó que los estudiantes estaban apáticos a practicar cualquier tipo de actividad física; debido a ello, que se planteó la necesidad de realizar un plan de contingencia (de una manera didáctica) que pudiera lograr que los estudiantes retomaran ese interés por el trabajo físico.

Al ir aplicando la propuesta, se hizo notable la falta de actividad física en los estudiantes, incluso algunos manifestaron mareos y desorientación, es por eso que la práctica se hizo de forma progresiva, aumentando gradualmente día tras día para generar la adaptación requerida.

Es destacable la buena disposición para el trabajo de la mayoría de los estudiantes del Colegio Provincial San José. La inclusión de los deportes de manera pedagógica y recreativa logró que el

rendimiento escolar aumentara de manera notoria; además, las capacidades físicas de los alumnos fueron mejorando gracias al trabajo y la estructuración que se hizo por medio de los planes de clase, que fueron de vital importancia para una correcta ejecución del trabajo.

Al final de la aplicación de dicha propuesta, es evidente la mejora del estado físico del alumnado. Además, se logró impartir conocimiento sobre las reglas fundamentales de los deportes practicados, y trabajar los principios básicos de cada deporte por medio de juegos recreativos y pre-deportivos.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

CAPÍTULO IV

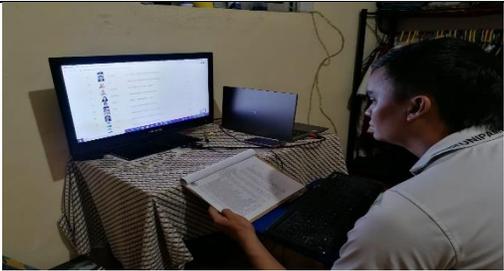
4.ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

FECHA	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
14 de febrero	Formación general e informaciones iniciales.	
15 de febrero	Conocimiento del colegio y de los símbolos institucionales	
16 de febrero	Organización del salón de deportes	
23 de febrero	Organización del salón titular 8-02	
4 de marzo	Inicio del campeonato intercurros	

7 de marzo	Acompañamiento al hospital de estudiante lesionado.	
8 de marzo	Día de la Mujer	
10 de marzo	Elección del personero y del contralor estudiantil	
16 de marzo	Creación de cartelera informativa de educación física	
23 de marzo	Entrenamiento de selecciones de fútbol	

30 de marzo	Aplicación de test para selección de fútbol	
31 de marzo	Inauguración de los juegos interclases primaria	
1 de abril	Dirección técnica de partido amistoso de la selección de fútbol del Colegio Provincial San José	
4 de abril	Reunión de selecciones del colegio	
7 de abril	Inauguración juegos interclases secundaria	

		
12 de abril	Procesión de Semana Santa	
27 de abril	Entrenamiento de selecciones del colegio	
28 de abril	Integración deportiva de selecciones Colsajo	

5 de mayo	Apoyo a estudiante de selección lesionado	
6 de mayo	Registro de notas	
10 de mayo	Registro de intercolegiados	
13 de mayo	Fases finales del campeonato intercurros	
18 de mayo	Congresillo técnico del campeonato intercolegiados	

19 de mayo	Acompañamiento de entrega de notas de trimestre	
------------	---	--



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, A., Arias, C., Castillo, G., Cabezas, E., Dávila, P., Guapaz, V., . . . Zapata, E. (noviembre de 2019). La recreación y su relación con el estrés laboral, sedentarismo, motivación,. *la recreacion y su relacion con el estres laboral*.
<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/21481/1/09%20La%20recreacion%20y%20su%20relacion%20con%20el%20estr%C3%A9s%20laboral.pdf>
- Bellanaid, T. (s.f.). La importancia de la educación física en la escuela. *Educared*.
<https://educared.fundaciontelefonica.com.pe/actualidad/la-importancia-de-la-educacion-fisica-en-la-escuela/>
- Carrusel, E. T. (20 de 4 de 2015). *La importancia de incluir el deporte en la educación*.
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15601949>
- CETYS, U. (2 de 2021). La importancia de incluir el deporte y la actividad física en la educación. <https://www.cetys.mx/gozorros/2021/02/09/la-importancia-de-incluir-el-deporte-y-la-actividad-fisica-en-la-educacion/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20especialistas%2C%20la,estados%20de%20tensi%C3%B3n%20y%20ansiedad.>
- Colina Miquilena, D. (julio de 2011). Recreación laboral: Su efecto motivacional. *observatorio laboral*, 4(8), 35-51. <https://www.redalyc.org/pdf/2190/219022148003.pdf>
- Corrales, A. R. (2010). El deporte como elemento educativo indispensable en el área de Educación Física. *EmásF: revista digital de educación física*(4), 23-36.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3233220>
- Escudero, D. (2009). La Educación Física y su influencia en la formación integral del hombre para la vida. *ef.deportes.com*, 14(131). <https://www.efdeportes.com/efd131/la-educacion-fisica-y-la-formacion-integral-del-hombre.htm#:~:text=En%20esencia%2C%20se%20puede%20concluir,de%20las%20capacidades%20motoras%20b%C3%A1sicas.>
- Flórez, R. (s.f.). *Pedagogía del conocimiento*. McGrawHill.
https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portaIIG/home_9/recursos/generaI/12022015/pedagogia_del_conocimiento.pdf
- Graciela , Condo, A., Marian, Vargas, G., & Murillo. (Diciembre de 2016). El sedentarismo y la actividad física en trabajadores administrativos del sector público. *Revista Ciencia UNEMI*, 9(21), 116-124. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6018803>
- OMS, O. (26 de NOVIEMBRE de 2020). *Actividad física*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

- Pedraza Méndez, A. (Marzo de 2019). Sedentarismo, alarmante problema de Salud Pública y necesidad de incluirlo como riesgo laboral. *Journal of negative y no positive results*. doi:<https://doi.org/10.19230/jonnpr.2851>
- Pieron, M. (s.f.). La pedagogía en el medio deportivo. Lo que nos enseña la investigación. Universidad de Lieja. <https://core.ac.uk/download/pdf/61905696.pdf>
- Ramos Piñero, M. (junio de 2007). Enfoque para Justificar la Promoción y Prevención como Medios en la Erradicación del Sedentarismo desde el Ámbito Laboral. *Salud de los trabajadores*, 119-128. <https://www.redalyc.org/pdf/3758/375839287006.pdf>
- Rey, J., Ramos, J., & Rey, C. (2012). El entrenamiento deportivo como proceso pedagógico. *ef.deportes.com*, 17(169). <https://www.efdeportes.com/efd169/el-entrenamiento-deportivo-como-proceso-pedagogico.htm>
- Robles, J., Abad, M. T., & Giménez, F. J. (2009). Concepto, características, orientaciones y clasificaciones del deporte actual. *ef.deportes.com*(138). <https://www.efdeportes.com/efd138/concepto-y-clasificaciones-del-deporte-actual.htm>
- Robles, J., Abad, M. T., & Giménez, F. J. (2009). Concepto, características, orientaciones y clasificaciones del deporte actual. *ef.deportes.com*(138). <https://www.efdeportes.com/efd138/concepto-y-clasificaciones-del-deporte-actual.htm>
- Senet Sanchez, J. M. (2008). Las actividades físico recreativas, instrumento de intervención socieducativas ante la dominada de la figura del winner ganador entre los menores. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2547380.pdf>
- TeensHealt. (2 de 2022). ¿Por qué es tan bueno el ejercicio físico? <https://kidshealth.org/es/teens/exercise-wise.html>
- UNAD, U. (s.f.). *Transparencia y Acceso a la Información Pública*. <https://informacion.unad.edu.co/acerca-de-la-unad/reseña-historica>
- Unicef. (s.f.). *El impacto del COVID-19 en la salud mental de adolescentes y jóvenes*. <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co